MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO MENOR PARA CORTAFUEGOS PARA CORTAFUEGOS MEDIANTE GANADERÍA

1.- DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE

APS_PAST2026 Conejeras y Madroñales y Montes de Parauta. T.M. Parauta

2.- NÚMERO DE REGISTRO DEL CONTRATO

CONTR 2026 0000 099009

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es mantener mediante ganadería, las áreas y líneas cortafuegos que quedan definidas en el plano correspondiente del monte, y que figura adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas para que en la época de mayor peligro de incendios, la cantidad de combustible sea mínima.

4.- CÓDIGO CPV

El código CPV propuesto correpondiente a la presente contratación, es el siguiente: 98110000-7

5.- FUNDAMENTOS DE LA ACTUACIÓN

Mediante el Decreto -ley 2/2023, de 11 de abril, se autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Con fecha 1 de enero de 2025, tiene el inicio del funcionamiento de la Agencia, con la entrada en vigor del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

El artículo 6 de los Estatutos, funciones de la Agencia, destacan en el apartado a) el desarrollo y ejecución de las políticas de Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, emergencias y extinción de incendios forestales, en particular las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía; y f) La gestión de los incendios forestales que se produzcan, genere o no la activación de planes de emergencia, así como el conocimiento de la causa de los mismos, el análisis territorial de resultados y su evolución y su traslación en forma de informes técnicos motivados como base de las políticas preventivas.

Según se establece en el artículo 9, La Agencia desarrollará las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias con sus órganos y medios propios y por las demás formas previstas en el ordenamiento jurídico. En concreto, y sin perjuicio de otras formas, podrá desarrollar sus actividades mediante convenios, encargos a medios propios o contratos con sujetos públicos o privados, así como, a través de entidades con personalidad jurídica propia y diferenciada dependientes de ella.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		16/03/2026 18:42:28	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwE4j79Ftd01Sn5CFgFtg1TWpS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por su parte, el artículo 18 del referido Decreto establece, en su apartado d), que corresponden a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra incendios forestales "El desarrollo y ejecución de actuaciones dirigidas a coordinar la respuesta ante situaciones de emergencia en el territorio de Andalucía, directamente o a través de las personas titulares de los centros directivos en sus respectivos ámbitos competenciales".

Entre las funciones contempladas en los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, se encuentran la redacción, tramitación, dirección y ejecución de proyectos destinados a la reducción del riesgo de incendio forestal y de interfaz, en coordinación las funciones que dispongan otras Consejerías.

De acuerdo a las funciones citadas anteriormente, se efectúan las contrataciones necesarias para realizar pastoreo controlado mediante ganadería extensiva en las infraestructuras lineales de defensa contra incendios forestales, en las zonas designadas según programaciones de los Centros Operativos Provinciales.

Esta contratación, tiene el objeto de servir a la acción preventiva anual, consiguiendo de esta forma incrementar la superficie de prevención ante los incendios forestales.

6.- TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de SERVICIO de los previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponenn al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE , de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se trata de un contrato menor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de l LCSP, en relación con el artículo 131.3 del mismo texto legal, por ser su valor inferior a 15.000 euros y su duración no superior a un año.

En relación con lo dispuesto en los artículos arriba referidos, se garantiza que en la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, por la especialidad de su objeto.

8.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta Agencia carece de los efectivos personales suficientes para la realización del mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP. Por tanto, siendo necesaria la contratación de este Servicio ante la imposibilidad de dar cobertura a esta necesidad con los medios propios y la no conveniencia de la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración, se hace necesaria la contratación de una empresa privada que lo realice. En orden a cubrir las necesidades de funcionamiento ordinario de la Agencia, en los términos del artículo 28 de la LCSP. se hace imprescindible la contratación de este servicio.

9.- DECRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Se contemplan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		16/03/2026 18:42:28	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwE4j79Ftd01Sn5CFgFtg1TWpS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.- IMPORTE DEL CONTRATO

- Importe (IVA excluido 1.391,96
- Tipo de IVA:10% 139,20
- Importe (IVA incluido): 1.531,16

11.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la notificación de la orden de encargo hasta el: 31/10/2026

12.-OTROS DATOS DEL CONTRATO

Actuación financiada con fondos europeos: NO

13.-FORMA DE PAGO

Toda factura debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía
- NIF: Q4101047A
- Domicilio: Edificio Expo. Calle Inca Garcilaso, 3. Sevilla 41092

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		16/03/2026 18:42:28	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwE4j79Ftd01Sn5CFgFtg1TWpS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia contendrá:

Oficina contable: INTERVENCIÓN GENERAL A01004456

Ógano gestor AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCIA A01052012

Unidad tramitadora: INFOCA ASEMA (0566) GE0024302

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/. Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos organizativos).

Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a través de SIREC – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía. El contrato se adjudicará a la empresa que, cumpliendo todos los requisitos solicitados presente la oferta económica más baja.

15.- FECHAS DEL CONTRATO

Fecha de adjudicación: la del Informe de Necesidad y Aprobación del gasto.

Fecha de formalización: la de la notificación de la orden de encargo.

Fecha prevista de inicio del contrato: el día siguiente al de la notificación de la orden de encargo o la que se establezca.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		16/03/2026 18:42:28	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwE4j79Ftd01Sn5CFgFtg1TWpS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16.- PROPUESTA DE PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe de Área Prevención Selvícola - Servicio de Planificación Preventiva designado como responsabl

17.- PARTIDA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

Se propone la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	1.531,16	0139010000 G/44E/22717/00 01

Fdo.: JEFE ÁREA PREVENCIÓN SELVÍCOLA - Servicio de Planificación Preventiva

Fechado y firmado electrónicamente.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		16/03/2026 18:42:28	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwE4j79Ftd01Sn5CFgFtg1TWpS9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	